



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021

Radicación: 110014003031-2020-00237-00

Nos ocupa la **sucesión intestada** de la causante **María del Carmen Ruíz de Martínez (Q.E.P.D.)** a la que concurren los señores Gloria Margarita Martínez Ruíz, María Jael Villamil Rincón, Martha Elena Martínez Villamil, Jaime Alejandro Martínez Rodríguez, Jaime Alejandro Martínez Parra, Leonardo Martínez Parra, Edgar Jaime Martínez Estrada, Adriana María Martínez Estrada, Diana Marcela Martínez Sánchez, Juan Carlos Martínez Sánchez, Yury Alejandro Martínez Sánchez, Gladys Patricia Martínez Sánchez, Juan Felipe Martínez Rocha, Mariana Andrea Martínez Ballen, Alejandro Martínez Ballen, Alejandra Katerine Martínez Rocha y Luisa Adriana Martínez Sánchez.

Se agregas que no existe reparo alguno que hacer a la forma y proporción como se realizó el trabajo de partición del acervo sucesoral, el cual coincide con los inventarios y avalúos aprobados. De esta manera, como el trabajo de partición se encuentra ajustado a derecho, conforme lo preceptúa el art. 509 del C.G.P., se imparte aprobación al mismo.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **RESUELVE:**

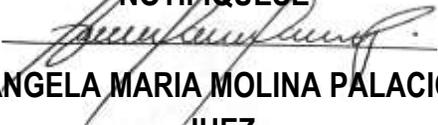
Primero: Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación.

Segundo: Expídanse copias de los inventarios y avalúos, de la partición y de esta providencia, con destino al interesado y a su costa.

Tercero: Protocolícese este expediente en la Notaría que a bien tenga los interesados en esta ciudad, para tal fin por secretaria expídase las respectivas copias para esta finalidad.

Cuarto: Ordenar la inscripción de esta sentencia y del trabajo de partición en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°064 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Firmado Por:

**Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fdd3e3c34fe55e16f52111516404ef1354636bdf061775bfe0e211d150f01ed

Documento generado en 17/09/2021 06:45:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**